



# INS-A004- RECURSOS ELECTRÓNICOS: UTILIZACIÓN ACEPTABLE PARA LOS ESTUDIANTES

---

## NORMATIVA ADMINISTRATIVA

---

### INSTRUCCIONES

---

#### SÍNTESIS

El Distrito Escolar Salem-Keizer se compromete a proporcionar acceso a recursos electrónicos para el avance y la promoción del aprendizaje y la enseñanza. Si bien los dispositivos electrónicos están permitidos en el plantel, nuestro deseo es cultivar un entorno de aprendizaje seguro y sin interrupciones.

#### DEFINICIONES

##### CIPA

Ley de Protección de Menores en Internet: Ley federal promulgada por el congreso para abordar la problemática del acceso a contenidos ofensivos a través de Internet mediante la utilización de los recursos electrónicos y equipos escolares y de bibliotecas.

##### Recursos electrónicos

Los recursos electrónicos del distrito escolar incluyen, entre otros, computadoras, tabletas, teléfonos celulares inteligentes, periféricos, sistemas de red, correo electrónico, telecomunicaciones y conexiones a Internet. Se incluyen cuentas y servicios establecidos para el trabajo escolar a los que se puede acceder tanto desde casa como desde la escuela.

##### Comunicación independiente

Comunicación que no requiere asistencia o interpretación por parte de una persona ajena a la comunicación, pero que puede requerir el uso o la asistencia de un dispositivo electrónico.

##### Dispositivos electrónicos personales

Computadoras y dispositivos móviles de mano que incluyen, pero no limitado a, iPod, iPod Touch, iPhone, iPad, Teléfonos Android, Tableta Android, Nook, Kindle, Kindle Fire, etc., que no son propiedad del distrito escolar. Los dispositivos electrónicos también incluyen auriculares u otros tipos de audífonos.

### INSTRUCCIONES

1. El acceso a los recursos electrónicos es un privilegio, no un derecho, y conlleva responsabilidad. Por lo tanto, se exige a los estudiantes que se rijan por las mismas normas de comunicación en línea que se aplican en el salón de clases y que sean coherentes con la normativa y los procedimientos del distrito escolar.
2. El uso y el acceso a los recursos electrónicos (incluidos los teléfonos móviles) variará en función de lo que es apropiado para el desarrollo del nivel de grado de los estudiantes, la medida en que este acceso puede apoyar el entorno educativo, y el grado de interrupciones potenciales que pueden ocurrir como resultado del uso por parte de los estudiantes. Como resultado, se promulgarán las siguientes directrices de actuación para cada grado.

- a. Escuelas preparatorias: Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares en áreas comunes (ej. almuerzo) y durante los tiempos de espera durante el día escolar. El uso de teléfonos celulares durante la instrucción en el salón de clases para propósitos académicos será una decisión basada en la escuela. [Vea la excepción a la normativa para escuelas que usan fundas para teléfonos celulares 2c. a continuación].
  - b. K-8: Los estudiantes pueden utilizar los teléfonos celulares antes y después de la jornada escolar. Durante la jornada escolar, los estudiantes no están autorizados a utilizar sus teléfonos en las aulas, zonas comunes (almuerzo) o durante los tiempos de paso. El uso de teléfonos celulares durante la instrucción en el salón de clases específicamente para propósitos académicos será una decisión basada en la escuela y sólo se permitirá en ciertas situaciones. En general, se solicitará a los estudiantes que apaguen sus teléfonos celulares y los coloquen dentro de sus mochilas, o en la oficina principal o en su casillero (si está disponible). Los padres que necesiten comunicación inmediata con sus estudiantes deberán llamar a la oficina principal de la escuela. [Véase la excepción a la normativa para los establecimientos escolares que utilicen fundas para teléfonos móviles 2c. a continuación].
  - c. Las escuelas de educación secundaria que implementen un sistema de manejo de teléfonos celulares mediante el uso de fundas para los mismos tendrán las siguientes expectativas. Los estudiantes con teléfonos móviles recibirán una funda para su uso durante el curso escolar. Se espera que los estudiantes coloquen sus teléfonos celulares dentro de la funda al llegar al edificio escolar todos los días. Los teléfonos móviles permanecerán dentro de esta funda durante el resto de la jornada escolar. La funda se puede abrir cuando los estudiantes salen de la escuela después del timbre de salida. Los estudiantes permanecerán en posesión de su teléfono celular durante el día guardándolo en su mochila, bolso, casillero, etc. Se pueden hacer excepciones para los estudiantes que necesitan acceso debido a una condición médica. Este requisito también se aplica a los auriculares, relojes inteligentes y otros artículos electrónicos similares.
3. Los estudiantes con permiso para utilizar dispositivos electrónicos personales para actividades académicas deberán seguir las reglas establecidas por su escuela con respecto al uso no relacionado con la misma, tales como, pero no limitado a, llamadas telefónicas, correos electrónicos, textos, y el uso de los medios de comunicación social y se les prohíbe:
    - a. Conectarse a un PC o portátil propiedad del Distrito utilizando cualquier tipo de conexión, por ejemplo, USB, Firewire, Bluetooth, inalámbrica.
    - b. Descargar software propiedad del distrito escolar o aplicaciones adquiridas con fondos de este, en dispositivos móviles personales, computadoras de escritorio, computadoras portátiles u otros dispositivos electrónicos personales.
  4. El distrito no es responsable de la seguridad, asistencia, gastos de uso, daños o robo de los dispositivos electrónicos personales. Los estudiantes deberán tomar precauciones para proteger los dispositivos electrónicos personales mediante:
    - a. No dejar desatendidos sus dispositivos electrónicos personales.
    - b. Proteger con contraseñas todos los dispositivos electrónicos personales.
  5. Los estudiantes que utilicen dispositivos electrónicos personales o propiedad del distrito escolar deberán cumplir:
    - a. Los estudiantes respetarán y protegerán la propiedad intelectual y la intimidad propia y ajena.
      - i. Respetarán y practicarán los valores de la comunidad.
      - ii. Utilizar sólo las cuentas asignadas.
      - iii. No consultar, utilizar o copiar contraseñas, datos o redes para los que no estén autorizados.
      - iv. No distribuir información confidencial sobre otras personas.
      - v. No utilizar recursos electrónicos para hostigar, acosar, intimidar o amenazar a otros (INS- A003).
      - vi. No publicar imágenes fotográficas o videos de cualquier otra persona en el plantel en sitios públicos o redes sociales.
      - vii. No infringir los derechos de autor, incluyendo, pero no limitado a hacer copias ilegales de música, juegos o películas.
    - b. Los estudiantes respetarán, conservarán y protegerán la integridad, disponibilidad y seguridad de todos los recursos electrónicos.
      - i. Observar todas las prácticas de seguridad de la red, según lo documentado o verbalmente impartido por el personal del distrito escolar.
      - ii. Informar de los riesgos y violaciones de seguridad a un miembro del personal.
      - iii. No destruir ni dañar datos, redes, computadoras, dispositivos periféricos u otros recursos.

- iv. Utilizar sólo los recursos electrónicos designados para uso de los estudiantes, no los designados para uso de los profesores sin aprobación previa.
    - c. Los estudiantes informarán a un miembro del personal de la existencia de materiales amenazadores o incómodos.
      - i. No utilizar intencionalmente procesos, servicios o sitios web que violen la ley CIPA (es decir, la evasión de poderes) o la normativa del distrito
      - ii. No acceder, transmitir, copiar o crear intencionalmente material que viole los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes o la normativa del distrito.
      - iii. No acceder intencionalmente, transmitir, copiar, o crear material que sea ilegal (incluyendo, pero no limitado a obscenidad, materiales robados, o copias ilegales de trabajos con derechos de autor).
      - iv. No utilizar los recursos electrónicos para promover otros actos que sean criminales, incluyendo el acceso no autorizado a aplicaciones informáticas, por ejemplo,
      - v. « piratería », o violar la normativa del distrito.
      - vi. No enviar spam, cartas en cadenas u otros correos masivos no solicitados.
      - vii. No comprar, vender, anunciar, o de otra manera realizar negocios, a menos que sea aprobado como un proyecto escolar por un miembro del personal.
  6. Las infracciones de esta normativa pueden dar lugar a acciones disciplinarias o legales de acuerdo con la normativa y los procedimientos del distrito escolar.
  7. El distrito escolar, de acuerdo con la ley federal, emplea un sistema de filtrado en todos los accesos a Internet para proteger a los menores de materiales inapropiados según lo determinado por la Ley de Protección de los Menores en Internet.
  8. Si el distrito adopta un plan de estudios que requiera tecnología, se proporcionará a los estudiantes acceso a dispositivos electrónicos propiedad del distrito o se les permitirá utilizar dispositivos personales y se les concederá, de forma gratuita, acceso a cualquier material electrónico o aplicación necesaria para acceder al plan de estudios.
    - a. Si a un estudiante se le niega la oportunidad de usar dispositivos electrónicos personales para acceder al plan de estudios adoptado por el distrito como se describe en la sección 11 de esta política, pueden apelar la decisión ante el director o su designado.
  9. Esta normativa estará disponible para el personal correspondiente, los padres o tutores legales y los estudiantes a través del sitio web del distrito.

## **APLICABILIDAD**

Todos los estudiantes

## **DOCUMENTOS CONEXOS**

Disciplina de los estudiantes - INS-P028

Filtros de Internet - TIS-A004

Derechos y responsabilidades - INS-M001

Registro escolar - INS-F003

Renuncia de los estudiantes al uso de equipos personales - STS-F071

Acuerdo de confidencialidad de los estudiantes técnicos - TIS-F022

Acuerdo de usuario de los estudiantes para los recursos electrónicos del distrito asignados - INS-F045

## **AUTORIDAD VALIDADORA**

Superintendente adjunto

## **HISTORIAL DE REVISIONES**

10/20/15 – Se eliminó la prohibición de conectarse a la red del distrito.

7/15/22 – Se actualizó el uso de tecnología; se cambió el uso por cada nivel.

10/30/24 – Se actualizó 2(c) para incluir el texto sobre las fundas para teléfonos celulares.

